



Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	OCTUBRE 2025
1.2 SECRETARIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.3 DIRECCION:	DIRECCION DE INTEGRACIÓN SOCIAL
1.4 EJE:	CULTIVANDO EDUCACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS
1.5 PROGRAMA:	COSECHANDO AMOR PARA TODO EL HOGAR MADRILEÑO
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	2024254300045
1.8 META DE PRODUCTO:	- 063 "Realizar cuatro (4) campañas de promoción de los derechos y participación de los jóvenes"
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/cultivando-educacion-inclusion-social-y-derechos

1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
2.3.4102046.2024045.2.3.2.02.02.008.063.7129	7129 – RB RECURSOS PROPIOS V.A	\$30.000.000
TOTAL		\$30.000.000

1.11. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Realización efectiva de eventos y actividades estratégicas orientadas a la atención, visibilización, reconocimiento y fortalecimiento de la población joven del municipio, en el marco de la Semana de la Juventud 2025, que permitan la participación activa de las poblaciones focalizadas, garantizando enfoque diferencial y pertinencia cultural

1.12. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Se pretende beneficiar a 3.000 jóvenes que se prevé, participen activamente en las actividades programadas en la Semana de la Juventud 2025

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	N/A
1.2 SECRETARIA:	N/A
1.3 DIRECCIÓN:	N/A
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

RUBRO	FUENTE RECURSOS	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad para iniciar el proceso de selección del contratista para realizar la siguiente contratación: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MADRID."

Que el artículo 2 de la Constitución Política, dispone como fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme al ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.



Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio. En cumplimiento de sus funciones como punto de partida la gestión administrativa, se encuentra orientada a la adquisición, suministro, mantenimiento y supervisión de los bienes y servicios demandados por la entidad territorial, a fin de mejorar los procesos, salvaguardar y proteger el patrimonio institucional lo que deberá constituirse en factor de éxito para la gestión administrativa.

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Integración Social buscan garantizar la promoción, participación y fortalecimiento de los procesos juveniles a través de la realización de espacios culturales, artísticos y formativos, que permitan visibilizar el talento de las juventudes, fomentar la innovación y consolidar la identidad territorial desde una perspectiva contemporánea.

La Semana de la Juventud se concibe como una programación diversa que incluye actividades artísticas, espacios de diálogo, espacios de capacitación y talento, todos orientados al empoderamiento juvenil. Su desarrollo permite visibilizar las capacidades creativas y productivas de las juventudes madrileñas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la integración comunitaria y la promoción de valores como la inclusión, la solidaridad y la innovación.

La contratación de este servicio resulta indispensable para asegurar la adecuada ejecución de la Semana de la Juventud 2025, de forma que se cumplan los estándares de calidad, eficiencia y pertinencia esperados, asegurando experiencias enriquecedoras tanto para las juventudes como para la ciudadanía en general. En este sentido, el contrato propuesto se enmarca en los principios de planeación, eficiencia y promoción del interés general, y responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y de la Política Pública de Juventud, que reconoce en estos espacios escenarios estratégicos para el fortalecimiento de la identidad juvenil, la innovación y la convivencia pacífica.

La Semana de la Juventud 2025 reviste gran importancia en la medida en que permite articular procesos artísticos, culturales y de liderazgo juvenil que no solo celebran y exaltan el papel de las juventudes en la transformación social, sino que también consolidan al Municipio de Madrid como referente en la construcción de territorios creativos, incluyentes y participativos. Su desarrollo constituye un evento de interés público, toda vez que promueve la participación activa de los jóvenes como agentes de cambio y fortalece el tejido social a través de espacios de encuentro, reflexión y convivencia pacífica. Actividades como masivas, talleres de construcción de paz y espacios temáticos liderados por fundaciones animalistas y ambientales contribuyen directamente al bienestar colectivo, fomentando valores como la empatía, la solidaridad, la corresponsabilidad ciudadana y el respeto por la vida en todas sus formas.

De igual manera, la programación propuesta responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas de juventud, orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de esta población, el fortalecimiento de sus capacidades y la promoción de entornos protectores y libres de violencia.

En este sentido, la Semana de la Juventud no solo representa una celebración cultural, sino una estrategia integral de inclusión, formación y participación ciudadana, cuyo impacto trasciende lo recreativo y contribuye de manera significativa al desarrollo humano, social y comunitario del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, con la celebración del presente objeto a contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MADRID." se espera beneficiar de manera directa a más de 3000 jóvenes del Municipio

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MADRID."

B. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaria de desarrollo social.
3. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios de forma ágil y oportuna.
4. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, con relación a la correcta ejecución del contrato.
5. Informar oportunamente por escrito a la administración a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
7. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y para fiscales, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación



y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicione complementen o modifiquen.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Responder por sus actos u omisiones durante la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. mplir con el objeto del presente Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
13. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.
14. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. En caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, el contratista deberá informar a la Aseguradora y remitir a la entidad el soporte respectivo notificación y modificaciones a que haya lugar.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Efectuar la entrega de cada uno de los elementos objeto del contrato y de las comidas, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas en las cantidades, características y calidades del menú establecido, y según lo requerido por el supervisor del contrato, en las condiciones, lugar, modos y plazos determinados, atendiendo las condiciones mínimas de bioseguridad higiene y salubridad que correspondan a los alimentos a suministrar.
2. El contratista entregará los alimentos (refrigerio, desayuno, almuerzo y cena) directamente en los sitios en donde lo requiera la entidad en las condiciones de calidad, cantidad, tipo de servicio, fecha, hora y lugar
3. Los menús suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los términos del contrato. La elaboración de los menús se pueden usar productos pre-elaborados, preferiblemente de origen nacional y todos deben ser de primera calidad.
4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
5. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con los diseños y los modelos institucionales, los cuales deberán responder en color, tamaño y calidad a los requeridos por el supervisor del contrato.
6. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las especificaciones técnicas. Atender las observaciones y sugerencias que le formule al municipio sobre la calidad de los productos y los cambios a que hubiere a lugar a solicitud del supervisor.
7. Disponer con medios de transporte eficaces que permitan la entrega oportuna de los elementos requeridos y los alimentos contratados velando por la higiene y conservación de estos.
8. Entregar garantía de cada uno de los productos a suministrar, en caso que aplique
9. Para la fabricación, manipulación y elaboración de alimentos, se deberán cumplir con las practicas higiénicas y medidas de protección de acuerdo con lo establecido en el decreto 539 de 2014, resolución 5109 de 2005 del Ministerio de protección Social, decreto 616 de 2006, la resolución 2310 de 1986, modificada por la resolución 9553 de 1998, para derivados de lácteos.
10. Realizar el servicio a la mesa oportunamente de los alimentos solicitados de manera individual, con cubiertos y servilletas, los cuales deben ser adecuados, para mantener la inocuidad de los mismos y se mantengan a temperatura correcta para el consumo y cumpliendo con los parámetros de higiene alimentaria.
11. Asumir los gastos y costos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte, envío o desplazamiento a los diferentes sitios donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios; en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
12. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos a entregar, para eso deberá otorgar la garantía de los productos por defectos de fabricación, en cremalleras, costuras, defectos o desperfectos
13. En caso de defecto de alguno de los elementos a contratar, el contratista deberá reemplazarlo sin costo adicional alguno a la Entidad; así mismo, en caso de daño o deterioro, previo al momento de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, el contratista deberá reemplazar el mismo, sin cargo adicional y sin que en ningún caso entre dentro de las cantidades a suministrar
14. Las demás que sean asignadas por el supervisor y sean inherentes al objeto contractual.
15. **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Dirección de Integración Social, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de los 30 minutos posteriores a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
16. **Entrega:** Los alimentos a suministrar se entregarán de forma parcial hasta agotar el presupuesto oficial destinado a la presente contratación.



17. Los alimentos preparados deberán entregarse en domicilio, urbano o rural, en envases individuales para mayor higiene y salubridad o en el establecimiento de comercio acreditado por el contratista si el supervisor así lo requiere; Ahora bien; el proveedor deberá asumir el costo de los empaques y del transporte a domicilio en las cantidades requeridas por el supervisor manteniendo los precios ofertados en su propuesta económica.
18. **Horarios de entrega:** Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm y garantizar un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos, contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del contrato.
19. **Transporte:** El contratista deberá disponer de los medios de transporte adecuados para conservar los alimentos y elementos en condiciones óptimas de calidad para el consumidor final.

C. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística	

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Esmalte acrílico de aerosol en diferentes colores con recubrimientos especialmente diseñados para pintar cualquier superficie, como papel, madera metal, plástico, yeso, cristal, cartón, etc., con un excelente acabado y secadorápido. Marca reconocida en el mercado. Colores a convenir	1
2	Suministro en calidad de alquiler de andamios metálicos modulares, en óptimas condiciones de uso y seguridad, destinados a facilitar las labores de pintura muralCaracterísticas mínimas requeridas: Estructura metálica galvanizada, con plataformas antideslizantes y barandas de protección. Altura ajustable según las necesidades del mural, mínimo 4 metros. Ensamble y estabilidad conforme a las normas de seguridad industrial vigentes. El proveedor deberá garantizar la revisión previa del estado del andamio antes de su entrega.	1
3	Pintura vinilo blanca: Pintura vinilo base agua en color blanco, ideal para interiores y exteriores, con excelente cubrimiento, adherencia y durabilidad sobre superficies como cemento, estuco, drywall y madera tratada. De secado rápido, funcional como fondo base para murales o aplicaciones artísticas. Se recomienda una marca reconocida en el mercado por su calidad y rendimiento.	1
4	Brochas : Brochas de cerdas sintéticas resistentes a pinturas base solvente, en presentaciones gruesas (2" a 4") y delgadas (½" a 1"), ideales como complemento en murales realizados con esmalte acrílico en aerosol. Las brochas gruesas permiten aplicar retoques en zonas amplias, mientras que las delgadas facilitan detalles, bordes y demarcaciones precisas. Cuentan con mango ergonómico, buena durabilidad y compatibilidad con esmaltes en spray. Se recomienda utilizar marcas reconocidas para asegurar un acabado limpio y profesional.	1
5	Rodillo de espuma o microfibra de alta densidad, con mango ergonómico y estructura resistente, ideal para la aplicación de pintura vinilo o esmalte acrílico en superficies lisas como muros, madera o cartón. Tamaño estándar entre 9" y 12", adecuado para cubrir grandes áreas de forma uniforme y rápida, garantizando un acabado limpio sin marcas. Compatible con pinturas base agua o base solvente. Se recomienda el uso de rodillos de buena calidad para evitar desprendimiento de material y mejorar la adherencia del color	1
6	Pincel de punta fina o lengua de gato, con cerdas sintéticas de alta precisión, resistentes al desgaste y compatibles con pinturas vinílicas y esmaltes acrílicos. Ideal para trazos de demarcación, contornos y detalles sobre superficies como muro, madera o cartón. Mango ergonómico de madera o plástico resistente, que permite un control firme y cómodo para trabajos prolongados. Debe garantizar una aplicación fluida y uniforme sin desprendimiento de cerdas, permitiendo delineados definidos y de alta calidad.	1
7	Tabla de mezcla de pintura elaborada en material resistente como acrílico, MDF laminado o melamina, con superficie lisa, no porosa, impermeable y fácil de limpiar. Debe contar con varios compartimentos o apartados diferenciados que permitan la mezcla simultánea de diversos colores sin que se contaminen entre sí. El tamaño sugerido es de mínimo 30 cm x 40 cm, liviana y de fácil manipulación, ideal para trabajos artísticos como murales. Puede incluir bordes elevados o diseño antiderrame para mayor seguridad. Herramienta reutilizable, diseñada especialmente para actividades juveniles de expresión artística.	1
8	Mascarillas con calificación N95 aprobada por NIOSH, clip de nariz incrustado ajustable, estilo de pliegue plano vertical, diademas con grapas, valvula de exhalación, correas en poliisopreno elastico, broches de acero, clip de nariz en aluminio, cojin de nariz, filtro, endurecedor y cubierta de red en polipropileno	1
9	Guante con recubrimiento de nitrilo con poliester de calibre 13, revestimiento en palma y punta de los dedos de nitrilo, con palma en nitrilo, dorso en poliester, longitud 9.75in, con ribete	1
10	Capacitación Coach motivacional juvenil, de nivel departamental o nacional, con duración minima de 60 minutos, conferencista certificado o profesional en comunicación social, psicología o afines, con experiencia en conferencias, desarrollo y crecimiento personal. Deberá presentar previo a su Capacitación plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	1
11	Kit para fundaciones locales de adopción de mascotas que participen (comida para mascotas, cobijas, utensilios para alimentación de mascotas, elementos baño)	1



12	Boquilla plástica para envases de pintura en spray, utilizada para controlar la salida y dispersión del producto. Permite obtener un flujo uniforme y preciso, ideal para trabajos artísticos, murales y detallado de superficies. Fabricada en material resistente a solventes, compatible con aerosoles de baja y media presión. Su diseño facilita distintos tipos de trazo y un acabado limpio, reduciendo el desperdicio de pintura	1
13	Polvo Holi o polvos de colores: Almidón de Maíz (99%): Proporciona la base del polvo, haciéndolo ligero y fácil de esparcir. Colorantes Alimentarios (1%): Añaden el color vibrante a los polvos, asegurando que sean seguros para la piel.	1
14	Refrigerio "Un (1) Jugo en caja de 200 ml, un (1) sándwich de jamon de 250gr, compuesto por dos tajadas de pan, tajada de jamón, lonja de queso doble crema, envuelto con papel encerado apto para alimentos, una porción de fruta de 150gr y un caramelo blando masticable sabor frutal de 4gr. Empacado con servilleta en material ecologico, la bolsa debe tener adherido un Stiker en vinilo blanco brillante de 7x8cm con el diseño otorgado por el supervisor . Debe ser entregado en el lugar indicado por el supervisor."	1
15	Tula morral como incentivo de participación, con capacidad de 9 litros, ancho: 35cm , alto: 40 cm. Color negro, logo autorizado por el supervisor, material ecológica o de tela anti fluido, con cierre de cordón o zipper, reutilizable, de tamaño mínimo 20 x 25 cm, decorada con diseño alusivo al evento e imagen institucional	1
16	Cinta de enmascarar elaborada en papel crepado con adhesivo de caucho natural o sintético sensible a la presión, color beige, con buena adherencia y remoción limpia sin dejar residuos. Presentación en rollos de mínimo 40 m de longitud y anchos entre 18 mm y 48 mm. Resistente a temperaturas de hasta 60 °C, con espesor aproximado de 0,12 mm, adecuada para trabajos de pintura, mantenimiento y protección de superficies.	1
17	Capacitación Coach motivacional juvenil, de nivel departamental o nacional, con duración minima de 60 minutos, conferencista con experiencia en temas de empoderamiento juvenil . Deberá presentar previo a su Capacitación plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	1
18	Almuerzos preparados según la minuta que proponga la administración, con los siguientes limites: proteina de 180gr, tuberculos de 100gr, cereal de 50gr, verdura de 40gr, jugo de 200ml, postre de 25gr. Sopa de 150ml	1
19	Incentivo a organización juvenil que imparta taller de formación en temas de paz y resolución de conflicto. El taller deberá incluir materiales. Previo al desarrollo del mismo deberá presentar esquema de trabajo, plan de desarrollo del mismo y estará sujeto a revisión y aprobación del supervisor del contrato o quien este delegue	1
20	Alquiler de planta eléctrica de 100 KVA insonora, encabinada, con combustible y operario funcionando durante máximo 12 horas continuas	1
21	INCENTIVO PRESENTACIÓN SHOW MUSICAL AGRUPACION MUSICAL. MAS DE 5 INTEGRANTES CON UN SHOW Y ARMONIZACIÓN DURANTE EL EVENTO INCLUYE PERSONAL DE APOYO Y TRANSPORTE IDA Y REGRESO DEL PERSONAL.	1
22	Alquiler por día de: Seis (06) cabinas activas NX750, Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos) Dos (02) monitores NX750, Amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos) Dos (2) bajos de 18" SENCILLOS PARA SIDE FILLMS Una (1) PLANTA PARA BAJOS, 14.000W, Una (01) Consola digital de 16 canales, Un (1) DBX260, procesador, Cuatro (4) MICROFONOS INALAMBRICO G4, Cuatro (04) MICROFONOS SM 57 BETA PARA INSTRUMENTOS, Cuatro (04) MICROFONOS SM 58 BETA PARA VOZ, Cinco (05) CAJAS DE PASO, Un (1) DITRIBUIDOR DE CORRIENTE, Cometida de tres fases un neutro para todo el sistema de sonido e iluminación, parciales de corriente # 8 y # 10 certificadas, bocadillos de corriente en 4 puntos dentro de tarima, Técnicos de sonido necesario para el funcionamiento. Ingeniero de sonido. Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.	1

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

V. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo un análisis de precios y un estudio de mercado teniendo en cuenta las tres (3)



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

GJC-F-013

VERSIÓN 9

FECHA DE EMISIÓN
02/02/2024

cotizaciones obtenidas como resultado de la invitación remitida a través del correo electrónico, a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A, INCOREX S.A.S, CONVELS GROUP

Una vez el análisis de precios del mercado, fue establecido en el presupuesto de conformidad con el promedio que se realizó de las cotizaciones para establecer los valores unitarios máximos a pagar por la entidad, de acuerdo con las necesidades.

(Ver anexo estudio de mercado).

B. TIPO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

C. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025. El presente contrato se realizará A MONTO AGOTABLE
VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

D. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

- a) Desembolsos parciales por cada uno de los eventos atendidos, respecto de los elementos y servicios efectivamente prestados y ejecutados previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el pago la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Informe de actividades del contratista	X	
10	Informe Final de Supervisión.	X	
11	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo señalado en **ANEXO No.1**

VII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Madrid y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad es hasta la suma de **\$39.858.000**, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la **Dirección de Integración**



Social, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del proveedor está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DE CAPACIDAD JURIDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación pública, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en donde se indique:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.



- Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de cedula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negociación a realizar.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia. En caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

- Objeto Social:** El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Anexar una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) **APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público este debe venir acompañado de copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de



la junta de contadores con una expedición no mayor a tres (3) meses.

En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal, éste debe venir acompañado de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a tres (3) meses.

En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique estar al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deberá vincular en caso de que haya lugar. Será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.

7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado. Adicionalmente el Municipio, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

El comité evaluador verificará a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la oferta, cada oferente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes a la fecha de cierre, la cual deberá contar



con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el oferente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca la invitación pública, en la cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

DE CAPACIDAD TECNICA:

1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados y las condiciones de calidad exigidas será admitida.

El oferente deberá diligenciar el respectivo Formato denominado: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a servicios de logística para la realización de eventos, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial estimado.

A efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar certificación que contenga mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación
- Valor del Contrato.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.



3. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

3.1. **PERSONAL REQUERIDO:** Deberá allegar los documentos que soporten lo solicitado:

CARGO	EXPERIENCIA	PERFIL/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MANIPULADOR DE ALIMENTOS:	Seis (06) meses de experiencia relacionada con preparación, servicio y distribución de Alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Certificado Médico: El personal manipulador de alimentos debe contar con certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, la cual debe ser expedida por médico que cuente con número de registro profesional. El certificado debe tener una vigencia inferior a un (1) año. - Certificado de formación en manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad idónea correspondiente. 	2

- **VEHICULO:** Medio de Transporte

A fin de acreditar la correcta ejecución del suministro se requiere que el oferente presente carta de compromiso en la cual establezca que se compromete a tener disponibilidad total de un vehículo de carga igual o superior a ½ Tonelada tipo furgón, camioneta o van para transporte de alimentos, el cual debe cumplir con normas de higiene y salubridad, para realizar el transporte de los alimentos a los lugares de destino. El proponente para el traslado de los alimentos deberá contar con un vehículo que cumpla con la Resolución 2674 de 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012. El proponente adjuntar lo siguiente:

- a) Fotografía del vehículo
- b) Tarjeta de propiedad en el caso de ser propio o allegar contrato de arrendamiento si es arrendado.
- c) Si aplica, certificado de matrícula vehicular de la empresa proponente a la cual está vinculada
- d) Copia del Seguro Obligatorio - SOAT, vigente del vehículo ofertado.
- e) Copia del RUNT. (allegar evidencia del estado WWW.RUNT.COM)
- f) Copia de la revisión Técnico Mecánica vigente del vehículo ofertado
- g) Concepto Sanitario vigente de Apto para el transporte de alimentos de entidad competente

4. MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES (REVISION JURIDICO TECNICA) "Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento(30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos"

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios; que debe ser presentado y verificado según lo establecido en el **artículo 1 del Decreto 248- de 2021 que modifica el artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría del Decreto 1071 de 2015**

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar junto a su propuesta un oficio donde declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Estudio Previo, Invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del contrato.

XI. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexo No. 2 Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

XII. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
--------------------	----	----	---------	----------



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

GJC-F-013

VERSIÓN 9

FECHA DE EMISIÓN
02/02/2024

Garantía de seriedad de la propuesta	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.
Cumplimiento general del contrato	X		10%	Vigencia: Vigencia por el plazo de la ejecución del contrato y por seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato suscrito.
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente mínimo a 200 SMMLV.	Esta póliza deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. Deberá contar con AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del bien o servicio.	X		10%	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Otras		X		

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

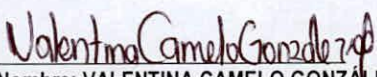
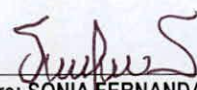
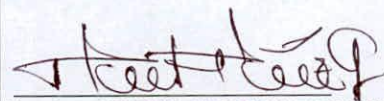
En el municipio de Madrid- Cundinamarca, en los espacios determinados por el supervisor.

XIV. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMAS

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
<p>Firma:</p>  <p>Nombre: VALENTINA CAMELO GONZÁLEZ ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Firma:</p>  <p>Nombre: SONIA FERNANDA SIERRA LOPEZ DIRECTORA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Firma:</p>  <p>Nombre: ADRIANA MARCELA FERNÁNDEZ GARZÓN SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL</p>

